

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT. 2021-00084.

De la nueva revisión del plenario y en atención a la comunicación allegada por el Juzgado 31 de Familia de esta ciudad el día de ayer a las 3:55 p.m., se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, el auto del 20 de abril del año en curso, proferido por el Juzgado antes mencionado, en cumplimiento a lo ordenado por el Superior.

2.- REITERAR a dicho estrado judicial lo contenido en auto del 23 de febrero del año en curso, esto es, **que no se puede acumular la tutela de la referencia presentada por la señora DORIS ROCIO ESPITIA URREGO contra la POLICÍA NACIONAL, por cuanto ya fue fallada por esta Juez el día 19 de febrero del cursante año.**

No obstante lo anterior, se le indica que en el curso del trámite de tutela, la admisión de la misma se notificó a la Policía Nacional el 12 de febrero del año en curso, quien allegó su respuesta el día 17 del mes y año referidos, y se vinculó al ICFES, notificándose y respondiendo ese mismo día, profiriéndose el fallo correspondiente, el cual hasta la fecha no ha sido impugnado.

OFÍCIESE de manera inmediata, remitiendo copia del auto del 23 de febrero y de esta providencia.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1045f375a1f3f438bf2de3030326d7730388fcf0caaefc0860d2643714bcfbb0
Documento generado en 21/04/2021 11:59:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>